

**ACTA ORDINARIA 28-2025.** Acta número veintiocho correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, de forma virtual por la plataforma Microsoft Teams, a las diez horas con once minutos del veintisiete de mayo del dos mil veinticinco, presidida por la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, representante del Poder Ejecutivo, con la asistencia de los siguientes miembros: Marielos Castillo Serrano, representante de la Municipalidad de Corredores; Rafael Ángel Ureña Solís, representante de la Municipalidad de Coto Brus; Juan Carlos Muñoz Gamboa, representante de la Municipalidad de Buenos Aires; Dayanne Cantillo Montero, representante de la Municipalidad de Golfito; Ana Cecilia Valerín Pizarro, representante de la Municipalidad de Osa; Marco Li Gamboa Mora, representante de las cooperativas; Guido Lerici Salazar, representante del sector productivo (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); Manuel Antonio Mora Vargas, representante de asociaciones de desarrollo; Rigoberto Canales Canales, representante de la Asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito; Alexander Carrera Mendoza, representante del sector indígena (presente de forma virtual desde su lugar de residencia); el licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR; y la licenciada Lolita Arauz Barboza, secretaria de actas de JUDESUR. Se deja constancia que la sesión se realiza de forma bimodal a través de la plataforma Teams tomando en cuenta el acuerdo ACU-08-35-2022. -----

**CAPITULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA N°28-2025:** -----

**ARTÍCULO 1:** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión ordinaria N°28-2025. -

1. Lectura y aprobación del orden del día. -----
2. Nombramiento de secretario o secretaria del directorio de la junta directiva y juramentación. -----
3. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 25-2025, acta de la sesión extraordinaria No. 26-2025 y el acta de la sesión extraordinaria No. 27-2025. -----
4. Informe de dirección ejecutiva de JUDESUR. -----
5. Atención al auditor interno de JUDESUR. -----
6. Lectura de correspondencia. -----
7. Asuntos varios de directores. -----

---

**ACUERDO 01.** Se lee y aprueba el orden del día de la sesión ordinaria N.º 28-2025.

**ACUERDO EN FIRME.** -----

La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona que antes de continuar con la sesión, le damos la bienvenida a los dos nuevos miembros de la junta directiva, les doy la palabra para que se presenten. -----

Toma la palabra el director Marco Li Gamboa Mora, quien da los buenos días, soy docente pensionado, estoy muy halagado de poder estar hoy acá, fue un sueño que siempre tuve en la mente de conocer, le decía ahora a Don Luis el estar en JUDESUR y poder ayudarlo a las comunidades, al movimiento cooperativo que fue el que me ha nombrado en esta oportunidad, soy socio de Coopesabalito R.L., productor de café, no en gran escala, pero sí en muchos años, sé que tengo que dar lo mejor de mí para sacar adelante esta organización, seguir colaborando en lo que pueda con los demás miembros y ponerme a disposición de toda la Junta directiva y decirles que, vamos a esperar tener muchos conocimientos, porque desde hace un rato Luis también decía, llegar a una organización nueva, primero debes conocer a los compañeros que van a estar en la parte de uno, luego conocer más de la organización para poder tener opinión, tener voz y voto y hacer un buen trabajo, muchas gracias. -----

Toma la palabra el director Manuel Antonio Mora Vargas, da los buenos días a todos, ya estuve por acá un mes con ustedes, recordarán por allá el 20 de noviembre, el 20 de diciembre, agradecerles todo el cariño y esa amabilidad que me han mostrado, igual he regresado en el tema de movimiento comunal, en aquel momento fue un nombramiento pro ténporre, pero ahora estamos nombrados desde el movimiento comunal y es un gusto poder ser parte de esta Junta y poder aportar nuestro granito de arena a todo el buen trabajo que ustedes han venido realizando y pues para no alargarnos mucho, agradecerles y cuenten con mi confianza y mi cariño y Dios quiera que podamos hacer muy buen trabajo durante estos días que estaremos acá. -----

Seguidamente la junta directiva se presenta ante los nuevos miembros de junta directiva. -

**CAPITULO II. NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO O SECRETARIA DEL DIRECTORIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DE JUDESUR Y JURAMENTACIÓN:** -----

**ARTÍCULO 2:** La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, menciona Marilyn era la secretaria de la Junta y entonces nos corresponde

hacer el nombramiento del secretario o la secretaria de la Junta, podemos postular y si algún compañero o compañeras desea postularse, es el momento. -----

La directora Marielos Castillo Serrano, proponer al compañero Rafael Ureña para el puesto de secretario, si algún otro compañero o compañera quiere hacer la propuesta o proponerse. -----

La junta directiva de JUDESUR, propone como secretario de la junta directiva de JUDESUR, al director Rafael Ángel Ureña Solís. -----

**ACUERDO 02.** Nombrar en el cargo de secretario de la Junta Directiva de JUDESUR, al director Rafael Ángel Ureña Solís, cédula 104190176, mayor, divorciado, costarricense, vecino del cantón de Coto Brus. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 3:** Juramentación al miembro del directorio de la Junta electo: -----

Ingresa a la sala de sesiones el licenciado Pablo Torres Enríquez, asesor legal de JUDESUR, quien procede a tomarle juramento constitucional al director Rafael Ángel Ureña Solís, secretario de la junta directiva de JUDESUR. -----

Una vez juramentada al director Rafael Ángel Ureña Solís, secretario de la junta directiva de JUDESUR, se toma el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO 03.** Autorizar a la administración para que realice a la mayor brevedad, todos los trámites pertinentes para la oficialización respectiva del nombramiento del director Rafael Ángel Ureña Solís como secretario de la junta directiva de JUDESUR y otros trámites legales y administrativos correspondientes, así como la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, de la integración del nuevo secretario del directorio de la Junta Directiva de JUDESUR que regirá a partir del 27 de mayo del 2025. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**CAPITULO III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 25-2025, ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 26-2025 Y EL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 27-2025:** -----

**ARTÍCULO 4:** Lectura, comentario y aprobación del acta ordinaria N°25-2025 del seis de mayo del dos mil veinticinco. -----

**ACUERDO 04.** Aprobar el acta ordinaria N°25-2025 del seis de mayo del dos mil veinticinco. El director Manuel Antonio Mora Vargas, se abstiene de votar ya que no estuvo presente en esta sesión de Junta Directiva. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 5:** Lectura, comentario y aprobación del acta extraordinaria N°26-2025 del ocho de mayo del dos mil veinticinco. -----

**ACUERDO 05.** Aprobar el acta extraordinaria N°26-2025 del ocho de mayo del dos mil veinticinco. El director Manuel Antonio Mora Vargas, se abstiene de votar ya que no estuvo presente en esta sesión de Junta Directiva. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 6:** Lectura, comentario y aprobación del acta extraordinaria N°27-2025 del nueve de mayo del dos mil veinticinco. -----

**ACUERDO 06.** Aprobar el acta extraordinaria N°27-2025 del nueve de mayo del dos mil veinticinco. El director Manuel Antonio Mora Vargas, se abstiene de votar ya que no estuvo presente en esta sesión de Junta Directiva. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**CAPITULO IV. INFORME DE DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUDESUR:** -----

**ARTÍCULO 7:** El licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----



**Informe de Gestión de Caja Chica**  
Estado actual del proceso de transición en el manejo de fondos de caja chica.

**Capacitación Bancaria**  
Fecha programada: Jueves 29 mayo  
Hora establecida: 10:00 am  
Entidad capacitadora: Funcionarios de AMES

**Normativa y Regulación**  
Propuesta de Reglamento: Documento elaborado para para manejo interno de fondos fondos.  
Estado Actual: Pendiente de aprobación por por autoridades.  
Objetivo: Establecer controles y procedimientos estandarizados.

**Proceso de Implementación Implementación**  
Distribución de Tarjetas: Pendiente entrega para responsables designados.  
Cierre de Cajas Actuales: En proceso según acuerdo ACU-13-19-2025.  
Implementación Sistema Nuevo: Transición del efectivo a método electrónico.

El director Rigoberto Canales Canales, consulta, actualmente ¿cuántas cajas chicas están activas en este momento? -----

El licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, responde que en este momento están funcionando solo la del depósito y la de oficinas de administración, las de auditoría y las de becas nunca se usan prácticamente, están cerradas. -----

El director Rigoberto Canales Canales, menciona que es importante también que nos den un informe de cuando hacen los cierres de las cajas chicas, un informe de gastos, un informe para ver nosotros el respaldo, qué es lo que se paga con caja chica y que no se paga, es importante que nosotros también tengamos una dirección a dónde van a estar reflejadas los movimientos de las de las cajas chicas y quién va a ser la persona encargada de dar los cortes o los inventarios, hacerle arqueos de cajas chicas. -----

El director Juan Carlos Muñoz Gamboa, consulta ¿Cuál es el monto de las cajas chicas?

El licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, responde que la junta había establecido un monto de un millón de colones. -----


El director Manuel Antonio Mora Vargas, consulta sobre si es posible tener una copia de ese reglamento de caja chica existente, para después ver el nuevo y tener la oportunidad de compararlos. -----

El licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero, responde que sí, mucho gusto. -----

**SE CONOCE Y SE TOMA NOTA.** -----

Se retira de la sala de sesiones el licenciado Carlos Morera Castillo, jefe administrativo financiero. -----

**ARTÍCULO 8:** El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, presenta a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----



**JUDESUR**  
JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR

**Motor que impulsa y fortalece el Desarrollo**

En Sesión Ordinaria No. 61-2024, de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, celebrada el 26 de noviembre del 2024, se tomó el siguiente acuerdo:

**ACU-24-61-2024:**



**ACUERDO 24.** Como medida cautelar, la suspensión con goce de salario de la funcionaria Karla Moya Gutiérrez, hasta por el término de tres meses contados a partir de la notificación del traslado de cargos del procedimiento administrativo, pudiendo prorrogarse dicha medida por acuerdo posterior en caso de ser necesario. Dicha determinación como medida cautelar, se justifica en razón del principio de razonabilidad y proporcionalidad, en aras de preservar los resultados del procedimiento administrativo, con la finalidad de garantizar la calidad del servicio y el resguardo de las finanzas públicas, sin que resulte ser una medida discriminatoria o perjudicial para los intereses de la funcionaria. La directora Ana Tomasa Palacios Martínez, representante de las cooperativas, se abstiene de votar y justifica indicando que no le queda claro, me parece que falta más fundamento.

**ACUERDO EN FIRME.**

MERILYN DE LOS ANGELES ALTAMIRANO AMADOR (FIRMA)  
Fecha: 2024.11.26  
16:19:04 06307

Firmado digitalmente por MERILYN DE LOS ANGELES ALTAMIRANO AMADOR (FIRMA)  
Fecha: 2024.11.26  
16:19:04 06307

Merilyn Altamirano Amador  
Secretaria de la Junta Directiva  
JUDESUR



**JUDESUR**  
JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR

**Motor que impulsa y fortalece el Desarrollo**

En Sesión Ordinaria No. 11-2025, de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, celebrada el 18 de febrero del 2025, se tomó el siguiente acuerdo:


**ACU-12-11-2025:**

**ACUERDO 12.** Mantener la medida cautelar establecida en el acuerdo ACU-24-61-2024 aprobado en la Sesión Ordinaria No. 61-2024, celebrada el 26 de noviembre del 2024 y prorrogar por tres meses más, hasta el 11 de junio del 2025, mientras el órgano director finaliza el debido proceso. La directora Ana Cecilia Valerín Pizarro, se retiró de la sesión con justificación. **ACUERDO EN FIRME.**

MERILYN DE LOS ANGELES ALTAMIRANO AMADOR (FIRMA)  
Fecha: 2025.02.19  
14:04:50 06707

Firmado digitalmente por MERILYN DE LOS ANGELES ALTAMIRANO AMADOR (FIRMA)  
Fecha: 2025.02.19  
14:04:50 06707

Merilyn Altamirano Amador  
Secretaria de la Junta Directiva  
JUDESUR



**RECUSACIÓN EN CONTRA DEL ORGANO DIRECTOR Y ORGANO DECISOR DEL PROCESO.**

MAESTRO SAUL UMAÑA BARQUERO  
ABOGADO DERECHO LABORAL Y ADMINISTRATIVO  
TEL 8812-30-29 2775-0441 EMAIL: [sauluma@judesur.gov.cr](mailto:sauluma@judesur.gov.cr)

PROCESO DISCIPLINARIO ADMINISTRATIVO  
INVESTIGADA: KARLA MOYA GUTIERREZ  
REF EXP. PAO-DES-001-2024

SEÑORES ORGANO DIRECTOR DEL PROCESO

ASUNTO: SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR RAZONES DE ECONOMÍA PROCESAL Y GESTIÓN DEL PROCESO.

El que suscribe, SAUL UMAÑA BARQUERO, en expediente conocido como abogado defensor de la investigada, con el debido respeto manifiesto:

Por medio del presente escrito, comparezco respetuosamente ante este estimable órgano director a efectos de solicitar la suspensión del procedimiento en curso, con fundamento en la economía procesal y en la efectiva utilización de los recursos públicos, conforme lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N.º 9422.



Esta en trámite la consulta a la Contraloría General de la República, quién debe resolver la recusación

**ACUERDO 07.** Mantener la medida cautelar establecida en el acuerdo ACU-24-61-2024 aprobado en la Sesión Ordinaria No. 61-2024, celebrada el 26 de noviembre del 2024 y ampliación según acuerdo ACU-12-11-2025 del 18 de febrero del 2025 y prorrogar por tres meses más, hasta el 11 de setiembre del 2025, mientras el órgano director finaliza el debido proceso. El director Manuel Antonio Mora Vargas y el director Rigoberto Canales Canales, se abstienen de votar. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 9:** El licenciado Luis Alberto Chaves González, director ejecutivo de JUDESUR, presenta a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----

**TREN  
RAPIDO  
PANAMÁ –COSTA RICA**



De: HANS ARDON <hans.ardon@faster.fund>  
Enviado el: viernes, 21 de marzo de 2025 14:20  
Para: Jasmin Porras Mendoza <jporras@judesur.go.cr>; Luis Alberto Chaves González <lchaves@judesur.go.cr>  
Asunto: Re: Correos - reunión sobre el tren del Sur - 7\_03\_2025

Estimada doña Jasmin y don Luis Alberto  
Espero que este mensaje les encuentre bien.

Quiero agradecerles nuevamente por el interés y la apertura con que han colaborado con FASTER, en el marco del desarrollo del Tren Rápido entre Panamá y Costa Rica.

En este sentido, y considerando la misión de JUDESUR como entidad promotora del desarrollo integral de la Zona Sur, me permito respetuosamente solicitarles una breve nota institucional de manifestación de interés y respaldo al proyecto presentado por FASTER. Esta declaración —aun sin carácter vinculante— sería de gran valor estratégico, especialmente en las próximas gestiones con autoridades nacionales y actores de cooperación internacional, en tanto refleja el compromiso territorial con este esfuerzo binacional.

Dicha nota puede centrarse en:

El interés de JUDESUR en apoyar iniciativas estratégicas que fortalezcan la infraestructura, competitividad y atracción de inversión extranjera en la región brunca. La voluntad de colaborar en la formulación de proyectos articulados con el tren y sus beneficios asociados.

El reconocimiento del tren como eje integrador regional y plataforma de desarrollo sostenible. Esta declaración, además, nos permitirá consolidar la etapa siguiente de trabajo conjunto, que incluye la formalización de la cooperación y el inicio de talleres técnicos para la estructuración del Plan Maestro Regional propuesto en la carta de intención compartida para su revisión

Agradezco profundamente el compromiso que han mostrado con el futuro de la región, y quedo muy atento a cualquier comentario o requerimiento adicional por parte de ustedes o su equipo.

Con aprecio y respeto,  
Atentamente,  
Hans Ardón  
Fundador, FASTER  
+(506) 6165-3077 / +(507) 6366-2727



#### Propuesta de acuerdo:

Dado que en Sesión Ordinaria No. 17-2025, se conoció la exposición del proyecto del Tren Panamá - Costa Rica y se recibió correo el 21 de marzo de 2025 del Sr. Hans Ardón, de la Fundación FASTER, se acuerda:



Declarar de interés institucional la iniciativa del tren rápido Panamá- Costa Rica, en cuanto el mismo, en caso de ejecutarse, sería de gran valor estratégico para fortalecer la infraestructura, la competitividad, la empleabilidad y la atracción de inversión extranjera en la región brunca. Este interés no significa un compromiso financiero para JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.**





**ACUERDO 08.** Declarar de interés institucional la iniciativa del tren rápido Panamá- Costa Rica, en cuanto el mismo, en caso de ejecutarse, sería de gran valor estratégico para fortalecer la infraestructura, la competitividad, la empleabilidad y la atracción de inversión extranjera en la región brunca. Este interés no significa un compromiso financiero para JUDESUR. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Al ser las once horas con tres minutos, ingresa a la sala de sesiones el Mba. José David Sánchez Arias, departamento comercial. -----

**ARTÍCULO 10:** El Mba. José David Sánchez Arias, departamento comercial, procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR, lo siguiente: -----




Mediante el oficio **MER-055-2025**, emitido el pasado 14 de mayo, se consultó a los concesionarios su opinión respecto a la posibilidad de cerrar los locales el viernes 15 de agosto, obteniéndose los siguientes resultados:

FECHA	CONCESIONARIO		15 DE AGOSTO
14/5/2025	ACODELGO	Susan Naranjo	CERRADO
14/5/2025	Local 09	Luis Araya	ABIERTO
14/5/2025	Local 39	Luis Araya	ABIERTO
15/5/2025	Local 43	Lázaro Millán	ABIERTO
15/5/2025	Local 36	Stefanny López	ABIERTO
15/5/2025	Local 04	Diego Parrales Ortiz	CERRADO
15/5/2025	Local 50	Diego Parrales Ortiz	CERRADO
19/5/2025	Local 30	AG Deposito Comercial del Sur. S.A	CERRADO

De las respuestas recibidas, el 50% de los concesionarios considera conveniente cerrar el 15 de agosto, ya que los días previos suelen representar el mayor volumen de ventas. El 50% restante manifiesta su preferencia por mantener la operación regular ese día.

**RECOMENDACIÓN:**

Considerando que el 50% de los concesionarios manifestó su preferencia por cerrar los locales el viernes 15 de agosto, argumentando que los días previos registran mayor actividad comercial, y que el 50% restante indicó su interés en mantener la operación regular, se recomienda que la Junta Directiva valore la posibilidad de cerrar o mantener abiertos los locales en esa fecha, con base en los criterios que estime pertinentes.

**PROPUESTA DE ACUERDO**  
**CIERRE DE LOCALES**

La Junta Directiva, en atención a la consulta realizada a los concesionarios mediante el oficio MER-055-2025, y considerando que un porcentaje representativo manifestó su conformidad con el cierre de los locales el día viernes 15 de agosto de 2025, **acuerda:**

**Autorizar el cierre de los locales el viernes 15 de agosto de 2025**, en atención a que los días previos presentan una mayor actividad comercial, según lo manifestado por los propios concesionarios.

**PROPUESTA DE ACUERDO**  
**MANTENER HORARIO REGULAR**

La Junta Directiva, en atención a la consulta realizada a los concesionarios mediante el oficio MER-055-2025, y considerando que un porcentaje significativo de los mismos manifestó su interés en mantener la operación regular el día viernes 15 de agosto de 2025, **acuerda:**

**Mantener el horario de operación regular para los locales el viernes 15 de agosto de 2025.**

**VALORACIÓN DEL 15 DE SETIEMBRE:**

En relación con el lunes 15 de septiembre, se recomienda que la Junta Directiva valore la posibilidad de cerrar o mantener abiertos los locales en dicha fecha. Esto considerando que los días lunes, según la experiencia operativa, presentan los niveles más bajos de visitación y no suelen ser comercialmente fuertes. La decisión deberá tomarse con base en criterios administrativos, operativos y comerciales que la Junta estime pertinentes.

**PROPUESTA DE ACUERDO**  
**CIERRE DE LOCALES**

La Junta Directiva, con fundamento en la información operativa disponible, que indica que los días lunes registran los niveles más bajos de visitación y no representan un día comercialmente fuerte, y en aras de una adecuada gestión de recursos, **acuerda:**

**Autorizar el cierre de los locales el lunes 15 de septiembre de 2025.**

**PROPUESTA DE ACUERDO**  
**MANTENER HORARIO REGULAR**

La Junta Directiva, tomando en consideración la continuidad del servicio y los lineamientos contractuales vigentes, así como la posibilidad de que algunos concesionarios deseen operar con normalidad, **acuerda:**

**Mantener el horario de operación regular para los locales el lunes 15 de septiembre de 2025.**

**ACUERDO 09.** Autorizar la apertura de los locales del depósito libre comercial de Golfito, el viernes 15 de agosto de 2025, en atención a que los días previos presentan una mayor actividad comercial, según lo manifestado por los propios concesionarios, según el oficio MER-055-2025. El director Guido Leric Salazar, no contestó al momento de la votación.

**ACUERDO EN FIRME.** -----

**ACUERDO 10.** Autorizar la apertura de los locales del depósito libre comercial de Golfito,

Dirección: Depósito Libre Comercial de Golfito, local No.51,

Tel: 2775-02-20, E-mail: [larauz@judesur.go.cr](mailto:larauz@judesur.go.cr)

Página web: [www.judesur.go.cr](http://www.judesur.go.cr)

el lunes 15 de setiembre de 2025, en atención a que los días previos presentan una mayor actividad comercial, según lo manifestado por los propios concesionarios, según el oficio MER-055-2025. El director Guido Lericí Salazar, no contesto al momento de la votación. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Al ser las once horas con treinta y seis minutos, la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión de junta y se retoma al ser las trece horas con tres minutos. -----

**ARTÍCULO 11:** La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, solicita una modificación de la agenda para tratar un tema urgente relacionado con la apertura de una investigación preliminar antes de continuar con el informe ejecutivo. -----

**ACUERDO 11.** Modificar la agenda de la sesión de junta directiva, para ver tratar un tema urgente relacionado con la apertura de una investigación preliminar y después se continúan con los puntos de agenda. El director Alexander Carrera Mendoza, no contesto al momento de la votación. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 12:** La directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar lectura a lo siguiente: -----

*“De conformidad con el informe RJM-013-2025 del 9 de mayo del 2025, y en virtud de que se trata de hechos sumamente graves, en caso de ser ciertos, los cuales podrían generar algún tipo de responsabilidad por parte del funcionario público, se acuerda iniciar la investigación preliminar en contra del Auditor Interno el señor Jorge Arturo Barrantes Rivera. -----*

*En razón del acuerdo de apertura de la Investigación Preliminar en contra del funcionario **JORGE ARTURO BARRANTES RIVERA**, Auditor Interno de la **JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS (JUDESUR)**, de conformidad con lo que establece el numeral 26 del Código Procesal Contencioso Administrativo, se acuerda como medida cautelar anticipada, la siguiente: -----*

- a) **Decomiso de la computadora institucional que utiliza el funcionario Jorge Arturo Barrantes Rivera.** -----*
- b) **Se proceda a revisar en conjunto con el departamento de informática institucional y el señor Barrantes Rivera para que este último indique los usuarios y contraseñas correspondientes al acceso de dicha computadora.** -----*
- c) **Suspensión del cargo con goce de salario por el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la notificación de este acuerdo al señor Barrantes Rivera.** -----*

*La presente medida cautelar se sustenta en lo siguiente: -----*

*a. **APARIENCIA DE BUEN DERECHO** -----*

*La apariencia de buen derecho es un requisito esencial para la procedencia de una medida cautelar en Costa Rica. Su evaluación se basa en una valoración preliminar de la seriedad y fundamento de la pretensión, sin que se trate de un juicio definitivo sobre el fondo del asunto.*

*Este enfoque busca garantizar el derecho de acceso a la justicia y la protección efectiva de los derechos e intereses legítimos de las partes involucradas. -----*

*El artículo 21 del Código Procesal Contencioso Administrativo establece que la medida cautelar será procedente cuando la ejecución o permanencia de la conducta sometida a proceso produzca graves daños o perjuicios actuales o potenciales, y siempre que la pretensión no sea temeraria o, en forma palmaria, carente de seriedad. -----*

*Con motivo de lo anterior, se debe tomar en consideración, que la **JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS (JUDESUR)**, es el patrono del señor **JORGE ARTURO BARRANTES RIVERA**, quien funge como Auditor Interno de la institución. Así las cosas, es evidente y manifiesto existe suficiente apariencia de buen derecho para que se interponga la medida cautelar, con motivo de que, se está teniendo sospecha de que el funcionario ha efectuado ciertas actuaciones irregulares durante su horario laboral y ello, faculta a la institución para la que labora, que tome la determinación de apartarlo de su cargo, mientras se le investiga, a efectos de determinar si existe suficiente mérito para la eventual apertura de un procedimiento administrativo ordinario. -----*

**b. PELIGRO EN LA DEMORA -----**

*Implica el temor objetivamente fundado y razonable de que la situación jurídica sustancial del solicitante resulte seriamente dañada o perjudicada de forma grave e irreparable durante el transcurso del tiempo necesario para dictar sentencia en el proceso principal. -----*

*El peligro en la demora es un requisito esencial para la procedencia de una medida cautelar en Costa Rica. Su evaluación se basa en la existencia de un daño grave e irreparable que pueda ocurrir debido a la demora en la resolución del proceso principal. Este enfoque busca garantizar la protección efectiva de los derechos e intereses legítimos de las partes involucradas, asegurando la efectividad de la tutela judicial efectiva. -----*

*Para el caso concreto, hay que tomar en consideración el puesto que desempeña el señor **JORGE ARTURO BARRANTES RIVERA**, quien funge como Auditor Interno de la institución. Es claro que, por el cargo, el señor **BARRANTES RIVERA** tiene acceso a una serie de información sensible de la entidad y ello podría generar daños y perjuicios irreparables, en caso de que se comprueben las presuntas actuaciones irregulares por parte del funcionario, si no se toma la medida cautelar de suspenderlo del cargo y de decomisarle el equipo de cómputo institucional. Es claro que la prueba por recabar podría contaminarse, sea por extravío, pérdida o modificación por parte del presunto infractor y es por ello, que resulta elemental, tomar la medida cautelar anticipada, de forma inmediata, mientras se lleva a cabo la investigación preliminar. -----*

**c. PONDERACIÓN DE INTERESES EN JUEGO -----**

*La **ponderación de intereses en juego** es un principio fundamental en el análisis de procedencia de las medidas cautelares en el ámbito contencioso-administrativo costarricense. Este principio se basa en el **artículo 22 del Código Procesal Contencioso Administrativo (CPCA)**, que establece que el juez debe considerar, especialmente, el principio de proporcionalidad, ponderando la eventual lesión al interés público, los daños y perjuicios provocados con la medida a terceros, de modo que no se afecte la gestión sustantiva de la entidad, ni se afecte en forma grave la situación jurídica de terceros. -----*

*Para el caso concreto, es claro y evidente que, el interés público, como es el resguardo de los intereses de la institución, sea la **JUNTA DE DESARROLLO REGIONAL DE LA ZONA SUR DE LA PROVINCIA DE PUNTARENAS (JUDESUR)**, prevalece sobre el interés particular del funcionario **JORGE ARTURO BARRANTES RIVERA**. Además, con la medida cautelar, no se le está causando una afectación a éste, debido a que, con la medida cautelar, se está suspendiendo del cargo con*

*goce de salario y se le está decomisando el equipo de cómputo institucional con el que labora, medida que resulta ser preventiva, a efectos de buscar que la investigación preliminar sea lo más transparente posible, sin que haya, contaminación de la prueba, para que posterior a ello, se determine con el informe correspondiente, si es viable o no la apertura de un procedimiento administrativo ordinario. Esta ponderación de intereses implica evaluar y equilibrar los derechos e intereses en conflicto, determinando cuál debe prevalecer en el caso concreto, que claramente, resulta ser el interés público sobre el interés particular, siendo que, este análisis busca garantizar que la adopción de la medida cautelar no causa un perjuicio mayor al interés que se pretende proteger.* -----

Con base en lo anterior, la junta directiva de JUDESUR toma los siguientes acuerdos: ----

**ACUERDO 12.** Notificar las medidas cautelares supra indicadas al señor Jorge Arturo Barrantes Rivera por las razones expuestas en el informe RJM-013-2025 y en este mismo acuerdo. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ACUERDO 13.** Notificar las medidas cautelares del señor Barrantes Rivera, así como la apertura de la investigación preliminar a la Contraloría General de la República para que tengan conocimiento del presente. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ACUERDO 14.** Ordenar al departamento de informática institucional que proceda con la revisión de cualquier documento que sea importante para esta investigación, pero con especial atención a aquellos documentos o cualquier otro archivo digital que contenga el nombre “Gerardo Guerrero Arrieta”. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ACUERDO 15.** Ordenar al departamento de informática institucional que remita el informe correspondiente a los hallazgos que estime oportunos, para lo cual, se otorga a este departamento de informática el plazo de 10 días naturales para emitir el informe correspondiente de conformidad con el numeral 262 inciso c) de la Ley General de Administración Pública. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ACUERDO 16.** Designar a la firma RJM Abogados, para la presente investigación, quien tendrá la potestad de designar e integrar el órgano de investigación, ya sea de forma unipersonal o colegiado, según lo considere oportuno para cada caso concreto. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Al ser las trece horas con doce minutos, la directora Jasmín Porras Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión de junta y se retoma al ser las quince horas con cuarenta y cuatro minutos e ingresa a la sala de sesiones el Mba. José David Sánchez Arias, departamento comercial. -----

**SE RETOMA EL CAPITULO IV. INFORME DE DIRECCIÓN EJECUTIVA DE JUDESUR:**

**ARTÍCULO 13:** El Mba. José David Sánchez Arias, departamento comercial, procede a exponer a la junta directiva de JUDESUR, el oficio D.L.C.G-072-2025, que indica lo siguiente: -----



<p><b>Tabla de contenidos:</b></p> <p><b>Contenido de la presentación:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Justificación técnica y legal de la solicitud</li> <li>2. Beneficios de la ampliación del plazo</li> <li>3. Solicitud de aprobación por parte de la Junta Directiva</li> </ol>	<p><b>Justificación y solicitud:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La complejidad del servicio requiere un análisis detallado por parte de los proveedores.</li> <li>• Es necesario garantizar igualdad de condiciones para todos los oferentes.</li> <li>• Se refuerzan los principios de transparencia, eficiencia e igualdad.</li> </ul>
<p><b>Propuesta</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se solicita ampliar el plazo de recepción de ofertas por 15 días hábiles.</li> </ul> <p><b>Solicitud formal</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se somete a aprobación de la Junta Directiva la ampliación del plazo con el objetivo de garantizar un proceso justo y legalmente sólido.</li> </ul>	<p><b>Propuesta del acuerdo</b></p> <p>Aprobar la solicitud presentada por la administración, autorizando la ampliación del plazo de recepción de ofertas del proceso licitatorio N.º 2025LE-000003-0019700001, denominado “Concesión de derechos para el servicio de transporte de mercaderías adquiridas en los locales comerciales del DLCG”, por un período adicional de quince (15) días hábiles.</p> <p>La naturaleza técnica del servicio requiere un análisis detallado por parte de los oferentes, por lo que esta medida responde al interés público y a la correcta ejecución del proceso de contratación, conforme a lo expuesto en el Oficio D.L.C.G-072-2025.</p>

**ACUERDO 17.** Aprobar la solicitud presentada por el Mba. José David Sánchez Arias, departamento comercial, autorizando la ampliación del plazo de recepción de ofertas del proceso licitatorio N.º 2025LE-000003-0019700001, denominado “Concesión de derechos para el servicio de transporte de mercaderías adquiridas en los locales comerciales del DLCG”, por un período adicional de quince (15) días hábiles. La naturaleza técnica del servicio requiere un análisis detallado por parte de los oferentes, por lo que esta medida responde al interés público y a la correcta ejecución del proceso de contratación, conforme a lo expuesto en el oficio D.L.C.G-072-2025. **ACUERDO EN FIRME.** -----

Ingresa a la sala de sesiones la licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, Provedora Institucional. -----

**ARTÍCULO 14:** Oficio AF-PROV-0034-2025 de la licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, Provedora Institucional, del veintisiete de mayo del dos mil veinticinco, donde se remite lo siguiente: -----

*“De acuerdo al numeral 2 inciso c) de la Ley No. 9356, se le atribuye a JUDESUR la administración, la operación, la promoción, el mantenimiento y la gestión del giro comercial del Depósito Libre Comercial de Golfito; por lo que como parte del fortalecimiento de los ingresos institucionales, resulta fundamental la ocupación de los locales comerciales que se encuentran desocupados desde hace varios años, para el cumplimiento de dicha disposición se tramitó la Solicitud de Contratación realizada por el Lic. José David Sánchez Arias, de la Jefatura Comercial, se remite, para su revisión, aprobación en el SICOP y posterior traslado a Junta Directiva, el pliego de condiciones del proceso de Licitación Mayor para la **“CONCESIÓN DE LOCALES ACTIVOS DEL DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL DE GOLFITO”**. -----*

**Número de Solicitud de Contratación:** 0062025005300003 -----

**Número identificador del cartel:** 20250502819-00 -----

**Nombre del Proceso:** -----

*Concesión de Locales activos en el Depósito Libre Comercial de Golfito* -----

**Recomendación:** -----

Acoger la recomendación de aprobación del pliego de condiciones del proceso de Licitación Mayor para la “CONCESIÓN DE LOCALES ACTIVOS EN EL DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL DE GOLFITO”. Número identificador del cartel: 20250502819-00. ----



**Presentación de Cartel de Licitación Mayor**

**“CONCESIÓN DE LOCALES ACTIVOS EN EL DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL DE GOLFITO”**

Oficio PROV-034-2025



**Justificación**

El Depósito Libre Comercial de Golfito –en adelante DLCCG–, creado por la Ley No. 7012, tiene entre sus objetivos promover el turismo interno nacional, así como generar a través de la importación de las mercancías que se venden en el mismo, los recursos tributarios que la Ley establece, para el desarrollo social y económico de la Región de influencia (Zona Sur). De una eficiente, estratégica e impactante promoción y divulgación de orden Regional y Nacional del Centro Comercial, depende la potenciación de la visitación y, por ende, de las ventas e ingresos institucionales para cumplir a cabalidad con los fines y propósitos para los que fue creada. La Ley No. 9356 “Ley Orgánica de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR)”, faculta a JUDESUR para promover la concesión de los locales comerciales.

Cabe mencionar que el numeral 2 inciso c) de la Ley No. 9356, le atribuye a JUDESUR la administración, la operación, la promoción, el mantenimiento y la gestión del giro comercial del Depósito Libre Comercial de Golfito



#### Información General

Link para revisión solicitud de contratación:

[https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE\\_SCJ\\_GSQ003\\_C.jsp?isPopup=Y&contract\\_req\\_no=SC202505003045](https://www.sicop.go.cr/moduloPcont/pcont/ctract/es/CE_SCJ_GSQ003_C.jsp?isPopup=Y&contract_req_no=SC202505003045)

**Número de Solicitud de Contratación:** 0062025005300003

**Número identificador del cartel:** 20250502819-00

**Nombre del Proceso:** *Concesión de Locales activos en el Depósito Libre Comercial de Golfito*

**Plazo recepción de ofertas:** 15 días hábiles

**Plazo de Adjudicación:** 30 días hábiles

La licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, Provedora Institucional, menciona que trae una recomendación, para que se amplíe ese plazo, porque 15 días hábiles es muy poco para que los posibles oferentes consigan todos los documentos que deben de presentar en la oferta, aquí se puede cambiar el pliego y ampliar el plazo, podríamos darles 30 días hábiles o 45, porque casi siempre hemos tenido que ampliarlo. -----

 <p><b>Requisitos de Admisibilidad</b></p> <p>Requisito para Oferentes Nacionales:</p> <p>7.1.1.1 Todo oferente debe estar inscrito, activo y al día en sus obligaciones obrero-patronales. En caso de personas jurídicas, además de lo anterior, deberá estar al día con los pagos de FODESAF.</p> <p>7.1.1.2 Todo oferente debe estar inscrito como contribuyente activo ante el Ministerio de Hacienda y la Caja Costarricense de Seguro Social.</p> <p>7.1.1.3 Todo oferente deberá presentar declaración jurada sobre los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Que el monto ofertado es firme y definitivo e invariable, sin sujeción a condición alguna no autorizada por el pliego de condiciones o la normativa aplicable a este concurso. El canon percibido por JUDESUR por el otorgamiento de la Concesión no se encuentra afecto al Impuesto de Valor Agregado (IVA), por lo que no debe incluirse en el precio ofertado, de conformidad con el Oficio del Ministerio de Hacienda MH-DGT-OF-0154-2024 del 11-03-2024.</li> <li>• Que conoce el marco legal aplicable a la contratación que busca el concurso</li> </ul> <p>7.1.1.4 Las personas jurídicas deberán aportar certificación de personería jurídica con indicación de quienes ostentan la representación judicial y extrajudicial, sus apoderados, el capital social e indicación de la propiedad accionaria hasta persona física. Así como, copia de la escritura de constitución.</p> <p>7.1.1.5 En caso de ofertas en consorcio deben aportar la documentación anterior por cada uno de los miembros del consorcio y el respectivo acuerdo consorcial, el cual debe cumplir como mínimo con los requisitos del numeral 125, 127 y 129 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, e indicar quien tendrá la representación en el presente concurso. Una persona física o jurídica solo puede participar en un único consorcio a efectos de este</p>	 <p><b>Requisitos de Admisibilidad</b></p> <p>7.1.1.6 Todo oferente debe cumplir con las siguientes condiciones a efectos de determinar su capacidad financiera para asumir la concesión del local comercial que corresponda durante el plazo de diez años:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Presentar estados financieros de los últimos dos periodos fiscales, a saber, los años 2023 y 2024, ya sean certificados o auditados por contador público autorizado (CPA) en donde se indique que la situación de la empresa es normal y que su posición financiera es aceptable, incluyendo el análisis de las razones financieras más importantes. Serán inadmisibles ofertas de empresas con abstención de dictamen o con resultados negativos.</li> <li>Cuando se presenten ofertas bajo el esquema de consorcio, cada uno de los miembros debe aportar sus estados financieros. Cada una de las variables financieras será analizada según los resultados de ponderación de los estados financieros de las empresas individuales, de acuerdo con su porcentaje de participación en el consorcio.</li> <li>En caso de que, expresamente se indique en el acuerdo consorcial que solo uno de los miembros del consorcio acreditará la capacidad financiera, únicamente se evaluará el cumplimiento de razones financieras de ese miembro del consorcio. Sin embargo, todos los miembros deben tener un patrimonio positivo, de lo contrario se tendrá al consorcio como inelegible en este concurso.</li> <li>Para el caso de sucursales se deben aportar los estados financieros y demostrar la capacidad financiera por parte de la casa matriz.</li> </ol>
 <p><b>Requisitos de Admisibilidad</b></p> <p>E. Las razones financieras para calcular y ponderar son las siguientes:</p> <p>RL Razón de liquidez Activo Circulante / Pasivo Circulante RD Razón de deuda (Pasivo total / Activo Total) 100</p> <p>F. El cálculo de razones financieras debe venir certificado por Contador Público Autorizado.</p> <p>G. Serán admisibles los oferentes que cumplan con los siguientes parámetros: Razón de liquidez = mayor a 1 Razón de Deuda = menor a 70%</p> <p>H. Las razones deberán ser calculadas utilizando el promedio de los últimos dos periodos contables.</p> <p>I. En el caso de consorcios cada uno de los miembros debe obtener el puntaje de 70 puntos, salvo que, se haya acreditado la capacidad financiera por parte de un miembro del consorcio.</p> <p>J. En caso de aportarse estados financieros en moneda extranjera, debe hacerse la conversión al tipo de cambio que rige debidamente certificada por contador público autorizado. Los estados financieros deberán ser presentados en idioma español</p>	 <p><b>Requisitos de Admisibilidad</b></p> <p>7.1.1.7 Debe demostrar que posee el Capital inicial disponible para invertir (Inversión + Inventario) en el local a concesionar, puede ser propio o a una línea de crédito preaprobada de un Banco del Sistema Financiero. Para lo cual deberá remitir una certificación por parte del Banco o un contador Público Autorizado.</p> <p>Capital Inicial: corresponde a la cantidad de dinero para comenzar a desempeñar la actividad económica. Se entiende el Capital Inicial como la inversión inicial o el dinero utilizado y necesario para comenzar el negocio pudiendo ser una combinación entre capital propio y financiamiento.</p> <p>7.1.1.8 El oferente deberá presentar declaración jurada, en la cual indique los años que cuenta con experiencia comercial.</p> <p>7.1.1.9 Los oferentes deberán tener como mínimo Cinco años de estar inscritos ante el Ministerio de Hacienda.</p> <p>7.1.1.10 Los oferentes deberán presentar una carta (s) donde se les autoriza como distribuidor (es) en Costa Rica de la mercadería según el objeto de esta licitación, en la cual indique que es distribuidor del producto. La carta debe tener fecha de emisión de menos de un año a la fecha de apertura de la oferta. Al menos deberá contar con medio de contacto en Costa Rica y deben presentarse en idioma español. JUDESUR se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información consignada en cada carta.</p> <p>7.1.1.11 Declaración Jurada por parte del oferente en donde indique la cantidad de años que cuenta como importador de mercaderías (se acepta como mínimo tres años de experiencia como importador). Asimismo, se requiere que adjunten al menos tres DUA de los últimos tres años.</p>
 <p><b>Requisitos de Admisibilidad</b></p> <p>7.1.2 <b>Requisitos Oferentes Extranjeros:</b></p> <p>7.1.2.1 Aportar copia del contrato de representación o documento que lo asocie con la casa matriz.</p> <p>7.1.2.2 Estar inscrito como contribuyente activo ante el Ministerio de Hacienda y la Caja Costarricense de Seguro Social.</p> <p>7.1.2.3 Estar inscritos, activo y al día en sus obligaciones obrero-patronales.</p> <p>7.1.2.4 Estar inscrito en el SICOP.</p> <p>7.1.2.5 Todo oferente deberá presentar declaración jurada sobre los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Que el monto ofertado es firme y definitivo e invariable, sin sujeción a condición alguna no autorizada por el pliego de condiciones o la normativa aplicable a este concurso. El canon percibido por JUDESUR por el otorgamiento de la Concesión no se encuentra afecto al Impuesto de Valor Agregado (IVA), por lo que no debe incluirse en el precio ofertado, de conformidad con el Oficio del Ministerio de Hacienda MH-DGT-OF-0154-2024 del 11-03-2024.</li> <li>Que conoce el marco legal aplicable a la contratación que busca el concurso</li> </ol> <p>.....</p> <p>7.1.2.14 Los documentos emitidos en el extranjero deben contar con el trámite de legalización o apostilla para que tengan validez en Costa Rica.</p>	 <p><b>Sistema de Evaluación</b></p> <p>Precio (30%):</p> <p>1.1. La oferta que presente mayor precio sobre el canon mínimo establecido por cada local comercial en el anexo 1 obtendrá mayor puntuación, las ofertas con precio menor se calificarán de manera proporcional, de acuerdo con el siguiente detalle:</p> $P = (P1 / P2) * 30\%, \text{ en donde: } P = \text{Puntaje por asignar}$ $P1 = \text{Precio ofertado por local comercial}$ $P2 = \text{Precio mayor ofertado por local comercial}$ <p>30% = Puntaje máximo por obtener</p> <p>1.2. Los precios cotizados serán unitarios, definitivos e invariables y en moneda nacional, sin sujeción a condición alguna no autorizada por este cartel. El precio deberá indicarse en número y letras coincidentes, en caso de divergencia entre esas dos formas de expresión, prevalecerá la consignada en letras.</p> <p>1.3. Para efectos de evaluación de las ofertas, las que se presenten en dólares estadounidenses, serán convertidas a colones costarricenses, mediante el tipo de cambio de venta vigente del BCCR, al cierre del día de la apertura de las ofertas.</p>

Al ser las dieciséis horas con cuarenta y un minutos, la directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR, procede a dar un receso a la sesión de junta y se retiran de la sala de sesiones el Mba. José David Sánchez Arias, departamento comercial y la licenciada Fresia Loáiciga Sánchez, MBA, Provedora Institucional. -----  
Se retoma la sesión al ser las dieciséis horas con cuarenta y cuatro minutos, la directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de JUDESUR. -----

**ARTÍCULO 15:** La directora Jasmín Porrás Mendoza, presidenta de la junta directiva de

JUDESUR, propone suspender la reunión debido a la hora y la distancia en la que viven algunos compañeros, solicita diferir los temas de dirección ejecutiva, correspondencia y asuntos varios de directores para una sesión extraordinaria para mañana a las 10:00 H. --

**ACUERDO 18.** Diferir los temas de dirección ejecutiva, correspondencia y asuntos varios de directores para la sesión extraordinaria de mañana 28 de mayo del 2025 a las 10:00 horas, puede ser de forma bimodal. **ACUERDO EN FIRME.** -----

**ARTÍCULO 16:** La junta directiva de JUDESUR toma los siguientes acuerdos: -----

**ACUERDO 19: CONFIDENCIAL. ACUERDO EN FIRME.** -----

**ACUERDO 20. CONFIDENCIAL. ACUERDO EN FIRME.** -----

**ACUERDO 21: CONFIDENCIAL. ACUERDO EN FIRME.** -----

**CAPITULO V. ATENCIÓN AL AUDITOR INTERNO DE JUDESUR:** -----

**NO SE VIO.** -----

**CAPITULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA:** -----

**SE DIFERIO PARA PROXIMA SESIÓN.** -----

**CAPITULO VII. ASUNTOS VARIOS DE DIRECTORES:** -----

**SE DIFERIO PARA PROXIMA SESIÓN.** -----

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión al ser las dieciséis horas con cincuenta minutos. -----

Jasmín Porras Mendoza  
Presidenta

Rafael Ángel Ureña Solís  
secretario